



MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECTIVA N° **081** -13/JCCFFAA/OGA/RRHH

Ejemplar N°

DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA RRHH-OGA
Lima, 27 NOV 2013

REFERENCIA:

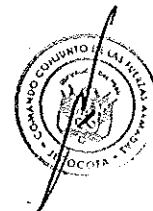
- a. Constitución Política del Perú (1993).
- b. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, de fecha 06 marzo de 1984 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990.
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 03 julio del 2013.
- d. Resolución Ministerial N° 095-2009-DE/SG, que aprueba la Visión del Sistema Educativo, los objetivos estratégicos y las políticas en materia educativa para el periodo 2009-2015.
- e. Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, MAETICOFA, de fecha 26 julio 2013.

ORGANISMOS INVOLUCRADOS:

- a. Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- b. Inspectoría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- c. Jefatura de Divisiones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- d. Jefatura de Oficinas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

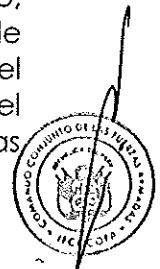
1.- SITUACIÓN GENERAL

- a. El avance científico y tecnológico indiscutible en la actualidad, ha propiciado desarrollos importantes en todas las áreas, producto de la aplicación de los conocimientos, originado cambios radicales en los estilos de vida de la sociedad, lo que consolida el concepto del hombre como origen y esencia de toda dinámica industrial, económica y social.
- b. En tal sentido, el factor humano es primordial en toda Institución, debido a que su influencia es decisiva en el desarrollo, evolución y futuro de la organización. El hombre sigue siendo el activo más valioso. Por ello el énfasis en la capacitación y entrenamiento del personal dentro de las organizaciones.
- c. En consecuencia, para que las organizaciones evolucionen conforme a los avances tecnológicos, es necesario contar con programas de capacitación que promueva el crecimiento personal e incremente los índices de productividad, calidad y excelencia en el desempeño de las tareas laborales.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- d. Asimismo, el desempeño organizacional eficiente y eficaz, requiere de los mejores niveles de competencia del personal, el cual se logra con el esfuerzo planeado y continuo de entrenamiento y capacitación; permitiendo cumplir con la misión asignada y alcanzar la visión de la organización.
- e. Por consiguiente, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de hacer frente a la estrategia institucional y ser una organización moderna con procesos optimizados, requiere personal altamente capacitado en función a los nuevos avances tecnológicos y científicos, haciéndose necesario implementar procedimientos que permita capacitar y entrenar al personal de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- f. La Constitución Política del Perú de referencia (a), en el artículo 2º, inciso (8), establece que toda persona tiene derecho la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión; asimismo el artículo 168º establece que Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; del mismo modo el artículo 14º establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar.
- g. Mediante Ley de referencia (b), se establece el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, garantizando su permanencia, asegurando su desarrollo y promoviendo su realización personal.
- h. Mediante Ley de referencia (c), se establece que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil; así como promover el desarrollo de las personas que la integran.
- i. La Resolución de referencia (d), establece como primer Objetivo Estratégico la formación de profesionales en las ciencias de la defensa nacional, en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento; asimismo en la estrategia 2.1 se establece la optimización y priorización de la enseñanza de idiomas requeridos para el desempeño de la función y el cumplimiento de las misiones y como estrategia 2.2 se indica el establecimiento de alianzas estratégicas con centros de idiomas



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar programas de enseñanza de idiomas.

- j. Mediante el Manual de referencia (e) se establece como instrumento de consulta obligatoria de todo el personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para orientar y encauzar a mantener un elevado patrón de conducta, dentro del marco ético y moral, durante el ejercicio de sus funciones y relaciones interpersonales.

2.- FINALIDAD

Nórmr los procedimientos de capacitación, inducción y perfeccionamiento del Personal Militar y Civil del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a fin de elevar el rendimiento y desempeño profesional del personal y garantizar el uso eficiente y eficaz de los recursos económicos asignados para la capacitación y perfeccionamiento.

3.- OBJETIVOS

- a. Contar con personal altamente calificado en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de sus funciones.
- b. Desarrollar el sentido de identificación con la Institución fomentando los valores institucionales y conocimientos apropiados.
- c. Lograr mayores niveles de competencia del Personal Militar y Civil, para el desempeño de sus funciones actuales y futuros.
- d. Mantener al Personal Militar y Civil permanentemente actualizados frente a los cambios científicos y tecnológicos que se generen, para la aplicación de nuevas tecnologías.
- e. Lograr cambios en su comportamiento con el propósito de mejorar las relaciones interpersonales adecuadas entre todos los miembros de la Institución.
- f. Promover una cultura de atención de excelencia a los usuarios y valores para su superación profesional dentro de la Institución.
- g. Impactar positivamente en la productividad de la Institución.

4.- EJECUCIÓN

a. **DISPOSICIONES GENERALES:**

- (1) Los Jefes de División u Oficinas, mediante el personal designado por el Oficial Encargado de Personal, brindará entrenamiento específico en el cargo al Personal Militar o Civil nuevo que ingresa a laborar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

lineamiento dispuesto en el Anexo "A" y el procedimiento establecido en el Apéndice I.

- (2) Todo requerimiento de capacitación del Personal Militar y Civil, será solicitado a los Jefes de División u Oficinas, quién aprobará dichos cursos en función a las necesidades dispuestas en el Anexo "A".
- (3) Los Jefes de División u Oficinas, tramitarán los requerimientos de capacitación solicitados por el personal bajo sus órdenes o a necesidad de su respectiva área al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo "A".
- (4) El personal participante en los diferentes cursos de capacitación y perfeccionamiento, deberán presentar su constancia de inscripción a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para el trámite administrativo correspondiente.
- (5) Una vez matriculado en el curso de capacitación, la asistencia es obligatoria, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad, comisiones nombradas por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o cambios de colocación), en tal caso comunicarán inmediatamente a la Oficina de Recursos Humanos y presentarán el informe adjuntando los documentos justificatorios.
- (6) La participación del Personal Militar y Civil en los cursos de capacitación no lo exime del servicio de guardia, las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo.
- (7) La desaprobación del alumno, tanto en rendimiento académico o por límite de faltas, ocasionará la pérdida de la vacante otorgada, y sanción disciplinaria respectiva de ser el caso, para tal caso, firmará al ser matriculado, una carta de compromiso que se establece en el Anexo "B".
- (8) La duración del curso que financie el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, no podrá exceder el 31 de diciembre del año en curso.
- (9) Para la mejor aplicación de la presente Directiva, se describe el diagrama de procesos en el Apéndice II del Anexo "A".

b. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- (1) Jefatura del Estado Mayor Conjunto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Supervisará el cumplimiento de la presente Directiva.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(2) Inspectoría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Efectuará inspecciones inopinadas, para verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en la presente Directiva.

(3) Jefatura de la Oficina General de Administración

(a) Tendrá a su cargo la supervisión, administración y control de los cursos de capacitación y perfeccionamiento que se realicen durante el año.

(b) Efectuará el pago de los cursos de capacitación y perfeccionamiento que sigue el Personal Militar y Civil del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

(c) A través de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, realizará las siguientes acciones:

(1) Proporcionará inducción básica al personal nuevo que se incorpora al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

(2) Gestionará convenios con los centros de estudio para la capacitación y perfeccionamiento del Personal Militar y Civil nombrado al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

(3) Recepcionará y consolidará las solicitudes de las diferentes áreas para seguir los cursos de capacitación y perfeccionamiento.

(4) Será responsable de efectuar las gestiones administrativas necesarias para inscripción ante las instituciones educativas, del Personal Militar y Civil designado, gestión de pago, así como del seguimiento y control del rendimiento académico y de asistencia de los alumnos participantes.

(5) Còordinará con la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto, la calendarización de los fondos necesarios para financiar el pago de los cursos autorizados.

(4) Oficina de Planes Programas y Presupuesto del CCFFAA

Calendarizará los fondos necesarios para financiar el pago de los cursos de capacitación y perfeccionamiento en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

5.- INSTRUCCIONES ESPECIALES

a. Instrucciones de coordinación

Los Jefes de las Divisiones, Oficinas e Inspectoría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, efectuarán las coordinaciones necesarias, a fin de optimizar el cumplimiento de la presente Directiva.

b. Organismo de Origen

Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

c. Acuse de Recibo

Remitiendo el formato del Anexo "Y"

d. Tiempo de Vigencia

Entra en vigencia: A su recepción.

Sale de vigencia: Con orden

e. Otras Instrucciones

(1) La presente Directiva reemplaza y deja fuera de vigencia a la Directiva 006/JCCFFAA/DIREDU/EDUC de fecha enero 2012, debiendo los organismos poseedores de dicha Directiva incinerarla internamente.

José CUETO Aservi
Almirante
Jefe del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas



ANEXOS:

- "A" POLÍTICA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN
- "B" CARTA DE COMPROMISO
- "X" LISTA DE DISTRIBUCIÓN.
- "Y" ACUSE DE RECIBO.

DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA RRHH-OGA
Lima, 27 NOV 2013

ANEXO "A"

POLÍTICA DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

1.- INDUCCIÓN

- a. La inducción es el proceso inicial que será realizado por la Oficina de Recursos Humanos, por medio del cual se proporcionará al personal la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo.
- b. La información básica en la inducción incluirá: los valores de la organización, misión, visión y objetivos, políticas, horarios laborales, días de descanso, días de pago, prestaciones, historia, servicios al personal. Además de estos temas, ejercer una sensibilización hacia la calidad, al servicio y el trabajo en equipo, entre otros puntos.
- c. En la inducción del personal debe lograrse, como mínimo, los siguientes objetivos:
 - (1) Que se sienta bien recibido y cómodo.
 - (2) Adquiera una comprensión general sobre la organización (pasado, presente, cultura y visión del futuro), así como hechos fundamentales como las políticas y los procedimientos.
 - (3) Comprenda que se espera en términos de su trabajo y su conducta.
 - (4) Involucrar en el conocimiento de la cultura organizacional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

2.- ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO EN EL CARGO

Una vez terminado el proceso de inducción, el personal requiere entrenamiento específico sobre el cargo a desempeñar, la misma que será realizado por el personal capacitado del área, designado por el Oficial Encargado de Personal. Para preparar esta información es necesario definir sus responsabilidades, quien será su jefe directo y el organigrama del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Una herramienta necesaria para el proceso antes mencionado es la "descripción del puesto", la cual debe contener la siguiente información:

- a. Título del puesto.
- b. División, Oficina o Departamento al que pertenece.
- c. Descripción general del trabajo que realizará el ocupante del cargo.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- d. Descripción específica detallando punto por punto de cada una de las actividades que realizará el ocupante del cargo de manera muy clara y definida.
- e. Si la persona va a tener funciones de Jefatura, enuncie los puestos que va a tener a su cargo.
- f. Describa la relación directa e indirecta con otras posiciones similares o superiores dentro del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, (organigrama).

3.- CAPACITACIÓN

- a. La capacitación es una herramienta fundamental para la Administración de Recursos Humanos, que ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia del trabajo, permitiendo adaptarse a las nuevas circunstancias que se presentan tanto dentro como fuera de la Institución. Proporciona al personal la oportunidad de adquirir mayores conocimientos y habilidades que aumentan sus competencias, para desempeñarse con éxito en su puesto de trabajo.
- b. Los programas de capacitación se realizarán, de acuerdo a las necesidades de la Institución, será basada en el modelo de gestión por competencias.

4.- MODALIDADES DE CAPACITACIÓN

Las metodologías y modalidades formativas aplicadas estarán encaminados a la mejor adaptación de la realidad del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la evolución tecnológica, siempre en función de optimizar la relación costo / calidad. Para ello, a continuación se describen las principales modalidades de capacitación:

- a. En los puestos de trabajo

La formación en el puesto de trabajo consistirá en la transmisión "in situ" del experto a alumno de conocimientos y habilidades que se adquieren mediante una observación y práctica estructurada de la aplicación de la transmisión de conocimientos.

- b. Formación presencial

Impartida en aula de una institución educativa de reconocido prestigio que se defina, por docentes especialistas, con los medios logísticos adecuados al contenido de la actividad.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

c. Formación E-Learning

Impartida en actividad a distancia y/o semipresencial, asistida por tutorías y con acciones orientadas a dinamizar la acción formativa. El e-learning o aprendizaje multimedia on-line, permite la autoformación a través de sistemas de aprendizaje interactivos ordenador-usuario.

5.- PROCESO DE CAPACITACIÓN

a. Solicitud de capacitación

(1) El Personal Militar o Civil que labora en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que requiera capacitarse para ampliar sus conocimientos o especializarse, solicitará al Jefe de División u Oficina donde labora, con la finalidad de ser considerado en el programa de capacitación del año en curso.

(2) El personal no solicitará capacitación para lo siguiente:

(a) Estudios primarios.

(b) Estudios secundarios.

(c) Estudios técnicos que conlleven a la obtención de título.

(d) Estudios de pregrado que conlleven a la obtención de título profesional.

b. Detección de necesidades

Este proceso tiene por objeto recopilar, con el mayor grado de precisión, las necesidades y requerimientos generales y específicos de cada una de las áreas, respecto a la formación de las personas que trabajan en ella, en base al perfil del puesto y la evaluación de desempeño. Algunos de los síntomas que pueden indicar la necesidad de capacitación son los siguientes:

(1) Baja o decreciente producción.

(2) Creciente desperdicio de material.

(3) Derivación frecuente a otros compañeros, los trabajos encargados a su persona.

(4) Quejas de los usuarios.

(5) Prolongado tiempo para ejecutar los trabajos.

(6) Tendencia a atribuir faltas a los demás.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- (7) Ingreso de nuevos empleados.
- (8) Personal transferido o ascendido.
- (9) Implantación o modificación de métodos y procesos de trabajo.
- (10) Actualización de tecnología, equipos o instalaciones de software.

c. Selección y designación del personal a capacitarse

Los Jefes de División u Oficinas, tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para efectos de selección y designación del personal del área de su responsabilidad.

- (1) Designará el personal que se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal.
- (2) Priorizará la designación del personal que en el año próximo pasado, no accedió a cursos de capacitación y perfeccionamiento.
- (3) Los cursos a seguir serán fuera de horas laborables y en Instituciones Educativas de reconocido prestigio acreditadas en el Ministerio de Educación o Asamblea Nacional de Rectores.

d. Diseño de programas

A partir de la información recopilada en la detección de necesidades se confeccionará el Programa de Capacitación, la misma que será aprobada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

e. Formulación presupuestaria

- (1) En el mes de junio de cada año, la Oficina de Recursos Humanos solicitará los requerimientos de capacitación a las diferentes áreas y en el mes de julio remitirá los requerimientos de presupuesto a la Oficina de Planes Programas y presupuesto para el siguiente año fiscal.
- (2) En la etapa de ejecución puede variar la proposición inicial, de acuerdo al presupuesto aprobado y a la prioridad de la necesidad de capacitación.

f. Seguimiento y Evaluación

- (1) Para determinar el grado de aprovechamiento de los participantes, se efectuará el seguimiento de la calidad del servicio de capacitación, de los contenidos y de los aprendizajes alcanzados a través de la Oficina de Recursos Humanos.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- (2) La evaluación es un proceso primordial que permite buscar constantemente la mejora en base a los resultados obtenidos. Creemos que aquí radica la motivación del personal, pues si tenemos capacitaciones cada vez más dinámicas lograremos el interés y la correcta asimilación de los contenidos y objetivos que se desean obtener. Además el seguimiento es la única forma de monitorear si los contenidos están siendo aplicados, pues la Institución realiza importantes inversiones y debe verse claramente la relación costo beneficio que ayude a elevar el nivel de compromiso del personal.
- (3) Se aplicará una evaluación de las capacitaciones, con la finalidad de recopilar la percepción de los participantes de dichas jornadas y recopilar sus comentarios, sugerencias y compromisos con los temas abordados. Los Jefes de Divisiones y Oficinas solicitarán la presentación de un breve informe de cada capacitación.
- (4) Dentro del ámbito evaluativo, los Jefes de División u Oficinas darán el seguimiento a los participantes de los cursos observando su desempeño, con los conocimientos esenciales según el tema provisto. Esto ayudará a medir si el personal aprovecha realmente las capacitaciones y las aplican en base a los objetivos de ofrecer más calidad en el trabajo.
- (5) Finalmente, los Jefes de División u Oficinas, remitirán la información pertinente del personal que siguió el curso de capacitación del área de su responsabilidad a la Oficina General de Administración para su consolidación y seguimiento correspondiente.

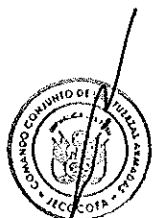
6.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA CAPACITACIÓN

a. Personal Militar

- (1) Ser trasladado al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- (2) Ocupar un cargo de acuerdo al cuadro de puestos de la entidad.
- (3) Tener la especialidad afín al curso a seguir.
- (4) Para los cursos de idiomas y computación no se requiere especialidad afín.

b. Personal Civil

- (1) Ser nombrado o trasladado al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
- (2) Ocupar un cargo de acuerdo al cuadro de puestos de la entidad.



DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- (3) Tener la especialidad afín al curso a seguir.
- (4) Para los cursos de idiomas y computación no se requiere especialidad afín.

José CUETO Aservi
Almirante
Jefe del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas



APÉNDICES:

- "I" DIAGRAMA DE PROCESOS DE INDUCCIÓN
- "II" DIAGRAMA DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN

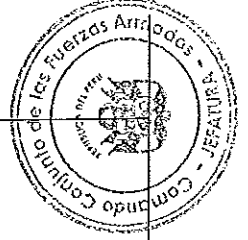
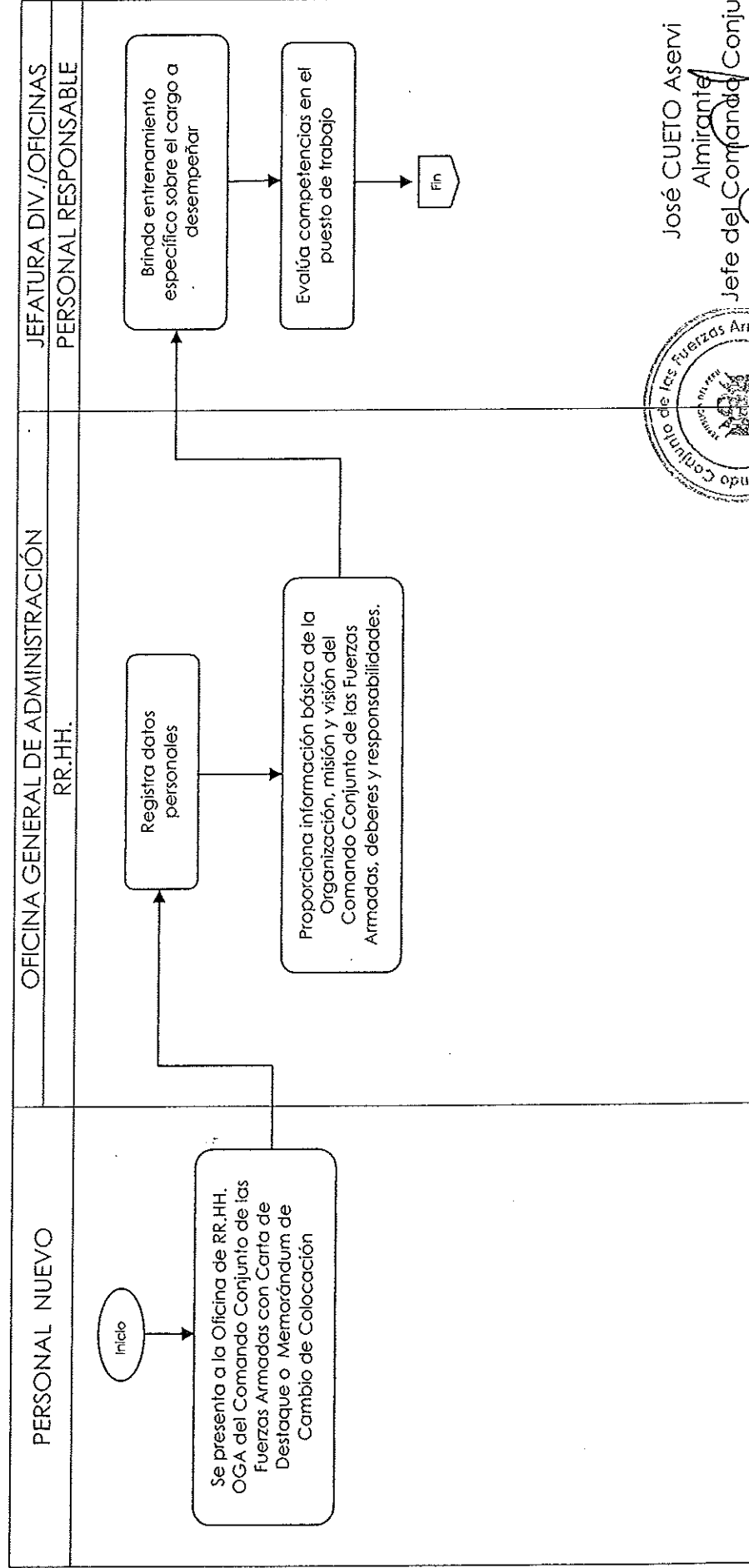
DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA RRHH-OGA
Lima,

27 NOV 2013

APÉNDICE I AL ANEXO "A"

DIAGRAMA DE PROCESOS DE INDUCCIÓN



José CUETO Asemi

Almirante

Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

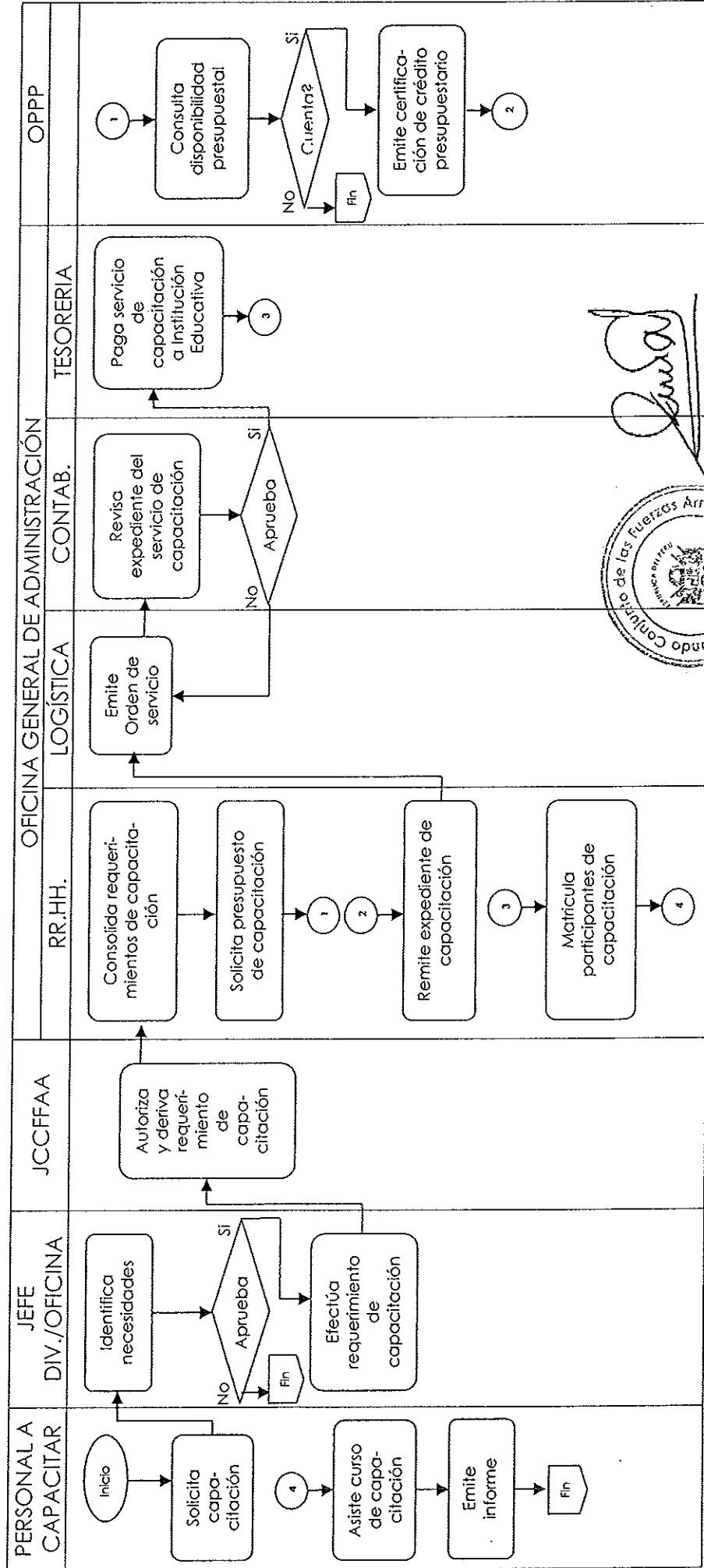
DIRECTIVA PARA NORMATR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA RRHH-OGA
Lima,

27 NOV 2013

APÉNDICE II AL ANEXO "A"

DIAGRAMA DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN



José CUETO Aservi
Almirante
Jefe del Comando Conjunto de las

DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA RRHH-OGA
Lima, 27 NOV 2013

ANEXO "B"

CARTA DE COMPROMISO

Yo,
Grado, Nombres y Apellidos
identificado con CIP/TIM Nº y DNI Nº, actualmente
laborando en del
Sección, Departamento, División u Oficina
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, me comprometo a culminar
satisfactoriamente el curso de capacitación y perfeccionamiento que me ha sido
designado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en caso de salir
desaprobado en rendimiento académico, límite de faltas o por no haber culminado
dicha capacitación por motivos ajenos al Comando Conjunto de las Fuerzas
Armadas, me comprometo a cubrir la totalidad del costo del curso y a las acciones
disciplinarias y administrativas respectivas.

Lima,

.....

Firma

DNI:



José CUETO Aservi
Almirante
Jefe del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas

DIRECTIVA PARA NORMATR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA RRHH-OGA
Lima, 27 NOV 2013

ANEXO "X"

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

	Ejemplar
1.- Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	01
2.- Inspectoría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	02
3.- Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	03
4.- Jefe de la 1ra. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	04
5.- Jefe de la 2da. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	05
6.- Jefe de la 3ra. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	06
7.- Jefe de la 4ta. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	07
8.- Jefe de la 5ta. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	08
9.- Jefe de la 6ta. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	09
10.- Jefe de la 7ma. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	10
11.- Jefe de la 8va. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	11
12.- Jefe de la 9na. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	12
13.- Jefe de la Oficina de Asuntos Nacionales	13
14.- Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales	14
15.- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	15
16.- Jefe de la Oficina de Planes Programas y Presupuesto	16
17.- Jefe de la Oficina General de Administración	17 y 18
18.- Archivo	19 y 20



José CUETO Aservi
Almirante
Jefe del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas

DIRECTIVA N° 081-13/JCCFFAA/OGA/RRHH

Ejemplar N°

DIRECTIVA PARA NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA RRHH-OGA
Lima, 27 NOV 2013

ANEXO "Y"

ACUSE DE RECIBO

DESTINATARIO: _____

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

ANTEFIRMA: _____

FIRMA: _____



